

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Trece (13) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

REF: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 2019-00643-00

DEMANDANTE: ISABEL CRISTINA PEREZ RIOS.

DEMANDADO: PABLO ANDRES VILLEGAS RIOS

AUTO INTERLOCUTORIO No.1959

Mediante memorial que antecede, la apoderada de la parte demandante, quien tiene facultad para desistir, solicita **TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

Así las cosas, se decretará la **TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** al tenor del Artículo 461 del C.G.P., y con ello, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los bienes del aquí demandado. Cumplido lo anterior se archivará el expediente, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

RESUELVE:

PRIMERO.-DECRETAR la terminación de proceso ejecutivo adelantado por ISABEL CRISTINA PEREZ RIOS.. contra PABLO ANDRES VILLEGAS RIOS por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, al tenor del artículo 461 del CGP

SEGUNDO.- ORDÉNASE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso ejecutivo.

TERCERO.- Ordénese el desglose de los documentos que fueron allegados con la demanda.

CUARTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA